



---

## Contratos encadenados

El demandante había prestado servicios para una empresa con contrato por tiempo indefinido, jornada completa. El 10 Sep. 1999, causó baja voluntaria en la empresa. El 12 del mismo mes y año concertó la prestación de sus servicios con otra empresa, a media jornada, por circunstancias de la producción por un mes, prorrogándose hasta 12 Nov. 1999, en cuya fecha cesó por expiración del plazo concertado. Solicitadas las prestaciones de desempleo le fueron denegadas por el INEM, por entender fraudulenta la contratación temporal. La sentencia de instancia estimó la demanda y concedió la prestación al demandante. Sólo fueron los hechos antes expuestos los que la Sala de suplicación tomó en consideración razonando que, **`del hecho cierto del cese voluntario y consiguiente imposibilidad de acceso a las prestaciones de desempleo, no es ilógico deducir que la posterior contratación temporal, no perseguía sino revitalizar las cotizaciones anteriores** que habían quedado vacías de contenido en razón

...